**ASUNTO:** Carta de intención para la

postulación de candidaturas comunes

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de Querétaro, Qro. a \_\_ de\_\_\_\_\_ 2021.

**CONSEJO (GENERAL, DISTRITAL O MUNICIPAL SEGÚN CORRESPONDA)**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

**PRESENTE.**

Los partidos políticos\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a través de nuestros órganos de dirección estatales, y con la calidad que ostentan las/los CC. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(nombre de las personas y señalar el cargo que desempeñan en los órganos de dirección estatales al que pertenecen), suscribimos la presente carta de intención a efecto de manifestar nuestra voluntad de postular en candidatura común a la/el C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ para la elección de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_del Estado de Querétaro.

Para dar cumplimiento a las reglas establecidas en el artículo 143 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, manifestamos lo siguiente:

**PRIMERO.** Los partidos políticos firmantes manifestamos que cumpliremos en la postulación de la candidatura común materia de la presente carta de intención, los requisitos que exige la Ley Electoral del Estado de Querétaro, los Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y la normatividad aplicable.

**SEGUNDO.** Los partidos políticos firmantes manifestamos que la persona (personas) postulada en candidatura común, cumple y cumplirá con lo previsto en la Ley Electoral del Estado de Querétaro, los Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y la normatividad aplicable, comprometiéndonos de manera conjunta e individual a vigilar que su conducta observe y acate la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la ley y los criterios jurisprudenciales.

**TERCERO.** Los partidos políticos firmantes además de suscribir la presente carta de intención adjuntamos las anuencias emitidas por el órgano interno de los partidos políticos que representamos, esto es, por medio de la presente acompañamos las anuencias del órgano de dirección local y nacional, conforme lo previsto en el artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

**CUARTO.** Los partidos políticos firmantes estamos de acuerdo que la presente carta de intención es vinculante y no podrá ser modificada después de su presentación y al Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a más tardar el día natural siguiente a su recepción, le solicitamos su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, señalando la hora y fecha en que fue presentada.

**QUINTO.** Los partidos políticos firmantes estamos de acuerdo que por lo que se refiere a los gastos de campaña, las aportaciones que cada partido haga a la candidatura serán acumulativas y no deberán exceder el tope de gastos de campaña que para cada elección se establezca como si fuera un sólo partido político. De igual manera cada partido será responsable de la entrega de los informes respectivos a su gasto de campaña en la candidatura común a que aplica.

**SEXTO.** Los partidos políticos firmantes estamos de acuerdo que cada instituto político aparecerá con su propio emblema en la propaganda, según la elección de que se trate; en la propaganda electoral los logotipos podrán aparecer de manera separada o conjunta. En este último caso los gastos que genere dicha propaganda será pagada de manera equitativa entre los partidos políticos que participamos en la candidatura común.

**SÉPTIMO.** Los partidos políticos firmantes conocemos que termina automáticamente la candidatura común al concluir el proceso electoral.

**OCTAVO.** Los partidos políticos firmantes no postularemos candidaturas comunes a diputaciones y regidurías por el principio de representación proporcional, por lo tanto, cada uno postulará sus propias candidaturas a dichos cargos y por el referido principio, comprometiéndonos para tal efecto a cumplir con los requisitos que exige la Ley Electoral del Estado de Querétaro, los Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y la normatividad aplicable.

**NOVENO.** Los partidos políticos firmantes estamos de acuerdo que, en la solicitud de registro perteneciente a la candidatura común de diputadas y diputados, se señale el partido político al que pertenecerán en caso de resultar electa **(regla aplicable para la elección de diputaciones).**

En este sentido, la candidatura común postulada en el Distrito ---------- pertenecerá al partido político\_-----, en caso de resultar electa.

**DÉCIMO.** Los partidos políticos firmantes atenderemos los requerimientos de las autoridades electorales para el registro constitucional y legal de la candidatura común postulada, y su eventual sustitución.

**DÉCIMO PRIMERO.** En caso de no postular la candidatura común a la que nos obligamos en el cargo de elección popular indicado, los partidos políticos conocemos que no podremos postular una candidatura en lo individual, dado que la carta de intención que se suscribe es vinculante una vez que haya sido presentada ante el Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Lo anterior para los efectos legales conducentes.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**(NOMBRE (S) COMPLETO Y FIRMA)**